



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

000797

RESOLUCIÓN No. DE 2013

7 JUN 2013

"Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS"

El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS-, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 9º al 12º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1 que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en quienes desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que con el fin de hacer más ágiles los procedimientos de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, se hace necesario delegar en el Director de Gestión de Recursos y Logística y en el Secretario General, algunas funciones y actividades en materia de contratación en cumplimiento de los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Gestión de Recursos y Logística del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, la función de suscribir los contratos o convenios que deba celebrar la entidad, independientemente de la cuantía, la fuente de recursos, las normas que soportan el proceso de contratación o de la modalidad de selección.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

090737

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, las siguientes funciones:

1. Proferir el acto administrativo de justificación de la contratación directa; el acto administrativo de apertura, y el acto administrativo de adjudicación, según corresponda.
2. Dirigir y representar a Colciencias en las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de selección de contratistas.
3. Dictar los actos administrativos y adelantar las actuaciones necesarias para la expedición de adendas de acuerdo con la ley.


ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Secretario General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, la función de adelantar la actuación administrativa y proferir los actos administrativos para la declaración de incumplimiento, caducidad, imposición de las multas y sanciones pactadas en los contratos, y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

- 4 JUN 2013

CARLOS H. FONSECA ZÁRATE
Director


Arleys Cuesta Simanca
Secretario General
Germán Aranguren Amaya
Elaboró: Abogado Secretaria General